



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 023-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de Enero de 2016.

VISTOS: El Informe N°002-2016-OCTI/WOLL-UNAJMA, de fecha 11 de Enero de 2016; Oficio N° 006-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de Enero de 2016, y el Acuerdo N° 11-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA de fecha 05 de Enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 de 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de Agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, mediante Informe N°002-2016-OCTI/WOLL-UNAJMA, de fecha 11 de Enero de 2016, el Lic. Wilson Ocampo Llanos, en su condición de Responsable de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la UNAJMA, pone en conocimiento del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, el retiro de participantes por inasistencia recurrente en programa avanzado de alta especialización de 03 docentes becarios de la UNAJMA. Profesor Manuel Octavio Fernández Atho; David Choque Quispe y Carlos Alberto Ligarda, recayendo en la situación de abandono de matrícula, asimismo hace extensiva la comunicación de la Coordinadora Académica Sra. Mary Mollo Medina, sobre la situación perjudicial de nuestra imagen y compromiso institucional y se comunique a los tres docentes participantes sobre la decisión tomada en el seno de la ESAN, en tanto se espere la Carta formal del Vicerrector de ESAN, sobre la Suspensión del Convenio por incumplimiento de parte de la UNAJMA;

Que, mediante Oficio N° 006-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de Enero de 2016, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, pone en conocimiento del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, el retiro de participantes por inasistencia recurrente en programa avanzado de alta especialización de 03 docentes becarios de la UNAJMA, por lo que solicita que la Comisión Organizadora tome las medidas del caso, considerando que el Convenio de Cooperación Interinstitucional que nuestra universidad firmo con la Universidad ESAN y CARE Perú, prácticamente ha sido suspendido;

Que, mediante Acuerdo N° 11-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Enero de 2016, la Comisión Organizadora de la UNAJMA acordó por **UNANIMIDAD APROBAR** remitir los documentos que se detallan en la parte considerativa de la presente, al Tribunal de Honor de la UNAJMA, para su evaluación y determinación de las sanciones administrativas que dieran a lugar, puesto que con dicho incumplimiento se ha perjudicado con la suspensión del Convenio de Cooperación Interinstitucional que nuestra universidad firmo con la Universidad ESAN y CARE Perú, asimismo se remita a la Oficina de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración de la UNAJMA, para que emitan el informe respectivo sobre asignación económica por concepto de pasajes y viáticos a favor de los tres docentes retirados del Programa Avanzado de Alta Especialización para académicos y expertos nacionales;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

